

REGLAMENTO ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MONTGOMERY

Registros Relacionados: ABC, IEA, IEF, IFB, IFB-RA, JEB, JEB-RA, JEB-RB, JEB-EA, IKA, IKA-RA, KGA, KGA-RA

Oficina Responsable: Superintendente Asociado de Instrucción y Desarrollo de Programas

Educación de la Primera Infancia

I. PROPÓSITO

Proveer procedimientos para la implementación de la política sobre la educación de la primera infancia.

II. PROCEDIMIENTOS

Para permitir que el personal de MCPS brinde un programa para la primera infancia que sea integral, de calidad y apropiado al desarrollo de los estudiantes desde su nacimiento hasta el tercer grado, se aplican los siguientes procedimientos:

- A. El superintendente adjunto de instrucción considerará las necesidades de los niños muy pequeños al asignar el personal a las clases de primera infancia.
- B. La unidad de Primera Infancia:
 - 1. Coordinará y fomentará la colaboración entre los varios programas de educación de la primera infancia en MCPS
 - 2. Proporcionará a las escuelas y al público información actualizada relacionada con la investigación, las tendencias y los temas actuales
 - 3. Cooperará con todos los esfuerzos locales y estatales para producir un alto nivel de colaboración entre todas las agencias que sirvan a los niños pequeños y sus familias
 - 4. Brindará apoyo, capacitación e información relevante a las escuelas locales
 - 5. Brindará al personal escolar la educación y capacitación adecuadas necesarias para implementar un programa de evaluación apropiado que mida el progreso en las áreas críticas del desarrollo cognitivo, social, emocional y físico
 - 6. Apoyará al director en los esfuerzos para brindar al personal escolar la capacitación

necesaria que permitirá la implementación de pautas de política para establecer el clima de aprendizaje apropiado

7. Brindará educación y capacitación para el personal de MCPS, como se indica en la Política IEF: *Educación de la Primera Infancia*

C. El director:

1. Esperará que el personal facilite el aprendizaje, seleccione y proporcione materiales, involucre a los padres y estudiantes, y brinde un programa integral de alta calidad usando una práctica apropiada al desarrollo
2. Presentará la filosofía de educación de la primera infancia al personal escolar y los padres actuales y nuevos
3. Garantizará que el programa refleje esta filosofía
4. Establecerá un proceso para una comunicación eficaz entre los educadores especiales y regulares de la primera infancia
5. Evaluará a los miembros del personal de la primera infancia en función de su eficacia para lograr los objetivos del programa
6. Monitoreará el programa de evaluación de la primera infancia de la escuela para garantizar que sea coherente con las pautas establecidas en la política de la primera infancia
7. Monitoreará y evaluará las aulas de la primera infancia y el entorno de toda la escuela para garantizar que sean coherentes con la política de educación de la primera infancia
8. Trabjará con el personal de MCPS apropiado para garantizar que se cumplan los requisitos de instalaciones de esta política, en la medida de lo posible, al nivel de la escuela local
9. Garantizará que los padres y la comunidad estén involucrados como se indica en la política de la primera infancia
10. Brindará un programa que ayude a los padres y niños en la transición de los niños desde el hogar, centros preescolares, centros de cuidado infantil o centros familiares de cuidado infantil en hogares hacia las escuelas públicas

- D. Aquellas oficinas de MCPS cuyos esfuerzos afecten a los niños pequeños (por ejemplo, Evaluación y Examinación Educativa, Instrucción Relacionada con la Informática, Programas de Medios de la Biblioteca Escolar, Construcción y Transporte) involucrarán a la unidad de la Primera Infancia.

- E. La División de Gestión de Materiales ayudará a las escuelas en la selección de los muebles y equipos apropiados para las aulas de la primera infancia.
- F. El Departamento de Planificación de Instalaciones Educativas y Programación Capital garantizará que los salones y las áreas de juego al aire libre en las escuelas nuevas y modernizadas cumplan con los estándares del programa de prekindergarten.
- G. Las decisiones sobre la colocación, promoción, aceleración y retención se tomarán de acuerdo con el Reglamento Administrativo JEB-RA: *Colocación, Promoción, Aceleración y Retención de Alumnos*.

Historial del Reglamento: Nuevo reglamento el 17 de julio de 1992.

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN DE MCPS

Las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (MCPS) prohíben la discriminación ilegal por motivos de raza, identidad étnica, color, ascendencia, origen nacional, nacionalidad, religión, estatus migratorio, sexo, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, estructura familiar/estatus parental, estado civil, edad, capacidad (cognitiva, social/emocional y física), pobreza y condición socioeconómica, idioma u otros atributos o afiliaciones protegidos legal o constitucionalmente. La discriminación socava los esfuerzos que desde hace largo tiempo realiza nuestra comunidad para poder crear, fomentar y promover equidad, inclusión y aceptación para todos. El Consejo prohíbe el uso de lenguaje y/o la exhibición de imágenes y símbolos que promuevan el odio y que se pueda esperar razonablemente que causen una alteración sustancial en las operaciones o actividades de las escuelas o del distrito. Para más información, por favor consulte la Política ACA del Consejo de Educación del Condado de Montgomery, *No Discriminación, Equidad y Competencia Cultural*. Esta Política afirma la convicción del Consejo de que todos y cada uno de los estudiantes importan, y en particular, que los resultados educativos nunca deben ser predecibles por ninguna característica personal de un individuo, sea esta real o percibida. La política también reconoce que la equidad exige pasos proactivos a fin de identificar y rectificar prejuicios implícitos, prácticas que tengan un impacto desproporcionado injustificado y barreras estructurales e institucionales que impidan la igualdad de oportunidades educativas o de empleo. MCPS también provee igualdad de acceso a los Boy/Girl Scouts y otros grupos juveniles designados.**

Para preguntas o quejas sobre discriminación contra estudiantes de MCPS*	Para preguntas o quejas sobre discriminación contra miembros del personal de MCPS*
Director de Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Director of Student Welfare and Compliance) Oficina de Operaciones del Distrito (Office of District Operations) Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Student Welfare and Compliance) 850 Hungerford Drive, Room 55, Rockville, MD 20850 240-740-3215 SWC@mcpsmd.org	Oficial de Cumplimiento de Recursos Humanos (Human Resource Compliance Officer) Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo (Office of Human Resources and Development) Departamento de Cumplimiento e Investigaciones (Department of Compliance and Investigations) 45 West Gude Drive, Suite 2500, Rockville, MD 20850 240-740-2888 DCI@mcpsmd.org
Para solicitudes de adaptaciones de los estudiantes según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973	Para solicitudes de adaptaciones del personal según la Ley de Estadounidenses con Discapacidades
Coordinador de Sección 504 (Section 504 Coordinator) Oficina del Director Académico (Office of Academic Officer) Unidad de Resolución y Cumplimiento (Resolution and Compliance Unit) 850 Hungerford Drive, Room 208, Rockville, MD 20850 240-740-3230 RACU@mcpsmd.org	Coordinador de Cumplimiento ADA Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo (Office of Human Resources and Development) Departamento de Cumplimiento e Investigaciones (Department of Compliance and Investigations) 45 West Gude Drive, Suite 2500, Rockville, MD 20850 240-740-2888 DCI@mcpsmd.org
Para consultas o quejas sobre discriminación sexual bajo el Título IX, incluyendo acoso sexual, contra los estudiantes o el personal*	
Coordinador de Título IX (Title IX Coordinator) Oficina de Operaciones del Distrito (Office of District Operations) Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Student Welfare and Compliance) 850 Hungerford Drive, Room 55, Rockville, MD 20850 240-740-3215 TitleIX@mcpsmd.org	

*Se pueden presentar denuncias por discriminación ante otras agencias, tales como: La Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos (U.S. Equal Employment Opportunity Commission-EEOC), Baltimore Field Office, GH Fallon Federal Building, 31 Hopkins Plaza, Suite 1432, Baltimore, MD 21201, 1-800-669-4000, 1-800-669-6820 (TTY); La Comisión de Derechos Civiles de Maryland (Maryland Commission on Civil Rights-MCCR), William Donald Schaefer Tower, 6 Saint Paul Street, Suite 900, Baltimore, MD 21202, 410-767-8600, 1-800-637-6247, mccr@maryland.gov; o el Departamento de Educación de los Estados Unidos (U.S. Department of Education), Oficina de Derechos Civiles (Office for Civil Rights-OCR), The Wanamaker Building, 100 Penn Square East, Suite 515, Philadelphia, PA 19107, 1-800-421-3481, 1-800-877-8339 (TDD), OCR@ed.gov, o www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html.

**Esta notificación cumple con la Ley Federal de Educación Elemental y Secundaria, según enmendada.

A petición, este documento se puede obtener en otros idiomas además de inglés y en un formato alternativo, bajo las disposiciones de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act-ADA), comunicándose con la Oficina de Comunicaciones (Office of Communications) de MCPS, teléfono 240-740-2837, 1-800-735-2258 para servicio de retransmisión de Maryland (Maryland Relay) o PIO@mcpsmd.org. Aquellas personas que necesiten interpretación de lenguaje de señas o transliteración con señas (palabras complementadas) pueden comunicarse con la Oficina de Servicios de Interpretación de MCPS (MCPS Office of Interpreting Services), llamando al 240-740-1800, 301-637-2958 (VP) (teléfono con video), mcpsinterpretingservices@mcpsmd.org, o MCPSInterpretingServices@mcpsmd.org.